



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 JUL 2025

Acta N° 24
Res. N° 1971/25
Exp. N° 2025-25-1-001636
PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: La solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de un Arquitecto Supervisor para la obra nueva de la Escuela Técnica N°2 de Sandú, del departamento de Durazno.

RESULTANDO: I) Que mediante Resolución N°418/025, Acta N°4 de fecha 26 de febrero de 2025, el Consejo Directivo Central autorizó el contrato en régimen de arrendamiento de servicios a favor de la Arq. Valentina Beriao, como Arquitecta Residente del departamento de Durazno en la Comisión Descentralizada y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI).

II) Que a fs. 12 y 13 la Unidad de Infraestructura del Programa solicita incluir en el contrato de la referida profesional la obra mencionada en el VISTO de la presente resolución.

III) Que con fecha 3 de junio de 2025, la DSI autoriza la solicitud de referencia, la cual luce a fs. 2 de obrados.

IV) Que existen antecedentes de contratación de técnicos de las listas de asesores que utiliza la DSI bajo el régimen de honorarios de esa Dirección.

V) Que las tareas a desarrollar por la referida profesional se encuentran descriptas en los términos de referencia que lucen a fs. 31 y 32.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 14, la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 3 - Infraestructura para la mejora

educativa; Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media; Línea de acción - Equipo técnico de diseño y apoyo al componente de obras - con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito en fondos de contraparte local del Proyecto 813.

III) Que la remuneración mensual será la establecida en el artículo 9 del Reglamento de Arquitectos Residentes, conforme a la Resolución N°38/014, Acta N°34 de fecha 14 de mayo de 2014.

IV) Que de acuerdo a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Incluir la obra de la Escuela Técnica N°2 de Sandú, del departamento de Durazno en el marco del contrato de arrendamiento de servicios que actualmente mantiene la Arquitecta Residente Valentina Beriao, C.I. 4.146.688-7, con la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Aprobar el pago de los honorarios de la Arq. Valentina Beriao para la supervisión de obra de la Escuela Técnica N°2 de Sandú, del departamento de Durazno, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia que lucen de fs. 31 y 32 de obrados.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a liquidar y abonar los honorarios de la Arq. Valentina Beriao, bajo el régimen establecido por la Resolución N°38/014, Acta N°34 de fecha 14 de mayo de 2014, referente al Reglamento de Arquitectos Residentes, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Terminos de referencia
Arq. Valentina Beriao

1. Marco funcional:

Programa de Apoyo a la Educación Media, técnica y a la Formación en la Educación (PAEMFE)

1. Ambito de actividad**Depende de:**

Coordinación General/ Encargado Unidad de Infraestructura Unidad de Infraestructura
--

Unidad Funcional

(donde cumple funciones)

Sector Supervisión de Obras

Contraparte Institucional:

(llenar si está fuera de la UCP)

Función-Escala:

Arquitecto por producto

2. Imputación presupuestal**Componente:**

3. Infraestructura para la mejora educativa

Sub-componente:

1. Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media
--

Línea de Acción:

Equipo técnico de diseño y apoyo al componente de obras

Fuente de Financiamiento

Endeudamiento	Contraparte Local	
---------------	-------------------	--

2. Objetivo del Área, Unidad o Componente al que refiere directamente su función:

Diseño, construcción y equipamiento de obras de infraestructura física para Educación Media y Formación Docente.

3. Tareas a realizar o productos a entregar:

- Ejercer la Supervisión de la obra en representación del Organismo Ejecutor y la Asistencia al Director de Obra responsable técnico de la Empresa, en todo lo concerniente a la ejecución, los suministros y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista y la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la Obra.
- La Asistencia a obra la determinarán las características de las mismas, solicitando una asistencia promedio de 2 veces por semana.
- Participar en la supervisión de los replanteos de obra in situ.
- Desarrollar la preparación de las diferentes rutinas a usar para la evaluación técnica de la obra. Coordinar los controles diarios de forma de verificar los avances constructivos de la obra y los avances de obra mensuales realizados en forma conjunta con el Contratista o su Representante Técnico según lo acordado en el Pliego de Condiciones. Entregar las actas de medición mensuales al área correspondiente, dentro de los plazos establecidos. Gestionar, en Coordinación con la Supervisión General, los trabajos imprevistos que se presenten en las obras remitiendo los informes necesarios que justifiquen su pertinencia y metrajes involucrados.

- Elaborar semanalmente un Informe de Obra con fotografías y copias del cuaderno de obra en el que se describa el estado de situación de la misma y enviarlos al Área de Supervisión y a la Coordinación de Infraestructura.
- Estudiar la efectividad de las soluciones constructivas utilizadas y participar en el asesoramiento sobre la resolución de problemas técnicos prestando sus conocimientos a las diferentes áreas técnicas de infraestructura del Programa.
- Supervisar las obras de la **Escuela Técnica de N°2 de Durazno- Sandú.**
- Presentar el Informe Final de Consultoría, conteniendo el conjunto de actividades desarrolladas en el período contractual.

4. Honorarios

Se determinan según la clasificación establecida en el llamado para la contratación de arquitectos residentes.

Escuela Técnica de Sandú, departamento de Durazno

Monto de obra prevista (contrato): \$ 85.651.615 (sin IVA, impuestos ni leyes sociales)

Honorarios (0.5%): \$ 428.258,07 más IVA. Total \$ 522.474,85

Total contratación Arq. Valentina Beriao \$ 428.258,07 más IVA

(cuatrocientos veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos uruguayos con siete centavos)

5. Perfil del consultor

Arquitecto supervisor de obras, residente del departamento de Durazno.

6. Duración de la consultoría

Desde la aprobación de CODICEN, hasta la entrega de los productos acordados, los cuales no deberán exceder del 31 de agosto de 2026.

7. Relación contractual

Arquitecto Residente